



Ayuntamiento de Chiva

Documento de Formalización del Contrato

Expediente 13608/2024

Asunto: DANA - Contrato de servicio para inspección infraestructuras en la totalidad del término municipal de Chiva.

Adjudicatario: Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con CIF Q2867009I

Documento firmado por: El Concejal delegado, la Secretaria, el representante de la empresa.

REUNIDOS

De una parte, D. Gonzalo Lacalle Madalena, Concejal delegado del Área de Contratación del Ayuntamiento de Chiva con NIF [REDACTED] en virtud de las facultades que le son atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, asistido de la Secretaria Elena Andreu Claramunt con NIF 21001887N, que da fe del acto.

De otra parte, D. Javier Machí Felici (NIF: [REDACTED]) en calidad de decano en representación de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con CIF Q2867009I, con domicilio social en calle Luis Vives, 3 46003 Valencia dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones: valencia@ciccp.es

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen con capacidad legal suficiente para otorgar el presente contrato de servicios, a cuyo efecto **EXPONEN**

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

1.- Objeto del Contrato

Constituye el objeto del contrato la contratación de servicio para inspección infraestructuras en la totalidad del término municipal de Chiva, ante la necesidad inminente de intervención para valorar el estado de las infraestructuras de todo el término municipal, que posteriormente establezca plazos y costes estimativos para la reparación de las mismas. al estado previo de la DANA. Es imprescindible la ejecución de actuaciones de urgencia para mitigar los efectos del suceso y asegurar condiciones mínimas de seguridad en el ámbito afectado.

Se necesitan, en aras de la máxima rapidez posible, la contratación de 5 equipos capitaneados por un ingeniero de caminos, canales y puertos, que deberán llevar a cabo la inspección íntegra, por zonas diferenciadas, de la totalidad de las infraestructuras existentes en el término municipal.

Finalmente el contrato derivará en un informe final visado por técnicos cualificados, ingenieros de caminos, canales y puertos en este caso, en el que se acrediten la totalidad de actuaciones necesarias, los plazos de ejecución, las soluciones óptimas, así como su valoración aproximada, de todas aquellas acciones necesarias para revertir todos los desperfectos ocasionados por la DANA en el T. M de Chiva.

Asimismo se establecerá un plan, indicando fases, para la ejecución de las citadas actuaciones.





Ayuntamiento de Chiva

2.- Calificación del Contrato.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 12 de la LCSP, el objeto del presente contrato se califica como de servicios, conforme al artículo 17 de dicho cuerpo legal.

3. Compromiso del gasto

El Certificado de autorización-compromiso sobre disponibilidad (AD) consta en el documento núm. de operación 2.2024.1.08191 por importe de 104.134,35 € de fecha 19 de noviembre de 2024.

4. Adjudicación.

Mediante Decreto de Alcaldía 2024-2507 de fecha 13 de noviembre de 2024 se declara la contratación de emergencia de DANA Contrato de servicio para inspección infraestructuras en la totalidad del término municipal de Chiva, dada la imperiosa urgencia en contar con ese servicio ante la justificación aportada en el informe del área urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2024, derivada de los efectos provocados por la DANA producida el día 29 de octubre y se adjudica la ejecución del contrato a Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con CIF Q2867009I.

Y conviniendo ambas partes, en calidad de adjudicante y adjudicatario el presente contrato de servicios, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. El Ayuntamiento de Chiva por medio de su Concejal delegado, formaliza la adjudicación acordada a la empresa anteriormente designada para el contrato de servicios indicado de conformidad con la resolución aprobada y con estricta sujeción a términos y condiciones establecidos en los demás documentos que forman parte del expediente.

SEGUNDA. El contrato tiene por objeto la contratación de los servicios para inspección infraestructuras en la totalidad del término municipal de Chiva, ante la justificación aportada en el informe del área urbanismo de fecha 12 de noviembre de 2024, la necesidad inminente de intervención para valorar el estado de las infraestructuras de todo el término municipal, que posteriormente establezca plazos y costes estimativos para la reparación de las mismas. al estado previo de la DANA. Es imprescindible la ejecución de actuaciones de urgencia para mitigar los efectos del suceso y asegurar condiciones mínimas de seguridad en el ámbito afectado.

Se necesitan, en aras de la máxima rapidez posible, la contratación de 5 equipos capitaneados por un ingeniero de caminos, canales y puertos, que deberán llevar a cabo la inspección íntegra, por zonas diferenciadas, de la totalidad de las infraestructuras existentes en el término municipal.

Finalmente el contrato derivará en un informe final visado por técnicos cualificados, ingenieros de caminos, canales y puertos en este caso, en el que se acrediten la totalidad de actuaciones necesarias, los plazos de ejecución, las soluciones óptimas, así como su valoración aproximada, de todas aquellas acciones necesarias para revertir todos los desperfectos ocasionados por la DANA en el T. M de Chiva.

Asimismo se establecerá un plan, indicando fases, para la ejecución de las citadas





Ayuntamiento de Chiva

actuaciones.

TERCERA. D. Javier Machí Felici (NIF: [REDACTED]) en calidad de decano en representación de Colegio de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos con CIF Q2867009I, presta su conformidad a los documentos que integran el expediente administrativo; y se somete, para cuando no se encuentre en él establecido a los preceptos de la legislación aplicable a este contrato será la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, Contratos Sector Público, R.D. 1098/2001 por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, restantes Normas del Derecho Administrativo, y en su defecto preceptos del Derecho privado así como la Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos laborales y normas de desarrollo. Asimismo, el presente contrato se somete a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

Por parte del adjudicatario se manifiesta la expresa sumisión a la legislación de contratos de las Administraciones Públicas, al presente contrato y sus anexos y demás documentos que integran el expediente administrativo.

CUARTA. El precio del contrato será abonado contra presentación y aprobación de las correspondientes facturas.

Por un importe estimatorio de 86.062,45€ euros siendo en concepto de IVA 18.072,90 euros y el importe total 104.134,35 euros IVA incluido .

QUINTA. Plazo de ejecución estimatorio: 20 días.

SEXTA. La empresa adjudicataria declara no estar afectada por ninguna incompatibilidad o incapacidad legal y se somete expresamente a las disposiciones vigentes en materia laboral y administrativa.

SÉPTIMA. Corresponde a la Administración, las prerrogativas de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y los efectos de ésta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en los artículos 190 y 191 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre.

El presente contrato es de naturaleza administrativa. Contra las resoluciones que se dicten en el desarrollo de este contrato, el contratista podrá recurrir en defensa de sus derechos ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Tras su lectura, los otorgantes se ratifican y afirman en su contenido, firmando en prueba de conformidad, a un solo efecto sin unidad de acto, ante mí la Secretaria que doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

